

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-INDE-037-2024
**“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Nacional Número **OM-INDE-037-2024** correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:10 horas del día 15 de abril de 2024**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de **Junta de Aclaraciones**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción XII, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-INDE-037-2024** en el Diario Oficial de la Federación y en los Sistemas Electrónicos de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) y Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), el día 09 de abril de 2024, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante, en los siguientes términos:

➤ **MODIFICACIÓN 1.-** Se hace del conocimiento de los licitantes interesados en participar que se ANEXO TÉCNICO, referido en el numeral 4.1 de las bases de licitación únicamente en lo relativo a el presupuesto mínimo y máximo, y se elimina de dicho Anexo COTIZACIÓN DEL SERVICIO, para quedar de la siguiente manera:

**SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y
OFICIALES DEL INDEBC 2024**

PRESUPUESTO MÍNIMO

\$10,400,000.00

PRESUPUESTO MÁXIMO

\$26,000,000.00

TIPO DE SERVICIO

El Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Baja California ("ORGANO SOLICITANTE"), requiere la contratación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, que necesita el "ORGANO SOLICITANTE" con la finalidad de llevar a cabo el desempeño de las funciones que se tengan encomendadas.

ESPECIFICACIONES GENERALES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

1. Asegurar el cabal cumplimiento de las especificaciones, requisitos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico.
2. Conocer que el "**ÓRGANO SOLICITANTE**", autorizará la expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, que ésta requiera, teniendo la facultad de verificar en cualquier momento que se proporcionen los servicios de la forma acordada.
3. Adquirir pasajes aéreos nacionales e internacionales, a cualquier destino de la República Mexicana y del exterior, sin que el "**ÓRGANO SOLICITANTE**" esté en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país.
4. Obtener las tarifas más bajas para todos los boletos que expida tanto nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "TURISTA", en casos de condiciones excepcionales se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, previa autorización del "**ÓRGANO SOLICITANTE**".
5. Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por el "**ÓRGANO SOLICITANTE**" y con el propósito de asegurarse que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, incluyendo información de líneas aéreas de bajo costo.

Dicho Sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como Amadeus, Travelport, Sabre o equivalente.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, opta por establecer parte del servicio a través del In-Plant, este debe otorgarse con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, para el cual, el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** podrá solicitar ampliación de este horario por causas de fuerza mayor y/o que estén plenamente justificadas, dando aviso de ello con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dicho In-Plant quedará instalado en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir del inicio de vigencia del servicio, y se ubicará en el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, o en otro lugar, siempre y cuando cuente con su autorización de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**

Adicional al In-Plant, el servicio también debe ser proporcionado a través de un Call Center especializado, mismo que funcionará las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Existe la posibilidad de que se opere sólo mediante Call Center, siempre y cuando se cumplan las condiciones del mismo señaladas en párrafo anterior.

Cualquier modalidad que elija, será sin cargo alguno para **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

En caso de optar por otro mecanismo de atención deberá, estar disponible una vez suscrito el contrato.

6. Deberá realizar trámites de visa, que puedan ser gestionadas por terceros.

7. Contará con servicio de coordinación de hospedaje, transportación e itinerarios de viajes.

8. El licitante deberá presentar copia de su registro ante la Secretaría de Turismo vigente que le autorice a operar como agencia de viajes.

9. Entregar a más tardar al inicio de la vigencia del contrato una carta en la que se obligue a NO divulgar la información que le sea proporcionada, así como los resultados y datos obtenidos durante la prestación del servicio objeto del contrato, ya sea a través de publicaciones, conferencias, o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, toda vez que dichos datos y resultados son propiedad de ésta.

ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

1. Garantizar que la atención a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** se brinde las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, ya sea de manera presencial o telefónica, para que el personal autorizado de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**

pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes aéreos.

2. Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas nacionales e internacionales que requiera el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

3. Designar dos ejecutivos de cuenta que será el contacto de atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa, como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Currículo Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo Electrónico

4. El **"ÓRGANO SOLICITANTE"** podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los puntos **1 y 3** para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con 3 (tres) días hábiles para remplazarlo a partir de dicha solicitud.

5. El **"ÓRGANO SOLICITANTE"** queda exenta de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

6. Notificar por escrito a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los puntos **1 y 3**.

7. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al fallo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día), a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes mencionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo Electrónico

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lo notificará, por escrito, al **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

8. Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** obtenga beneficios adicionales.

9. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará los boletos electrónicos a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, vía correo electrónico de la persona que solicitó la reservación, asimismo la expedición o reexpedición no tendrá costo alguno.

10. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** los pases de abordar con el asiento asignado, en aquellos casos en los que la línea aérea autorice su emisión, en forma simultánea al boleto electrónico, por lo que el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** acepta que los pases de abordar sean entregados de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

11. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar la documentación soporte correspondiente, el mismo día en que se solicita la emisión de los boletos. La documentación soporte se refiere a los comprobantes fiscales u órdenes de servicio, así como las 3 (tres) alternativas de itinerario de vuelo que permitan obtener las tarifas más económicas.

12. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconocerá y respetará las tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales.

13. En caso de vuelos con escalas "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar cotizaciones que contemplen el tiempo suficiente para realizar la conexión, si el tiempo considerado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no permite el abordaje al siguiente vuelo, éste propondrá la opción de un vuelo más cercano al itinerario con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

1. Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica, o
- Vía correo electrónico, o
- En el Módulo In-Plant

2. El "ÓRGANO SOLICITANTE" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto anterior, por vía telefónica, por correo electrónico, en el módulo In-Plant, Call Center o el mecanismo de atención establecido por a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en los horarios de atención señalados con antelación en el momento que se requiera y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 30 (treinta) minutos, a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará por conducto de los ejecutivos de cuenta vía correo electrónico, cuando menos 3 (tres) alternativas de itinerario de vuelo que permitan obtener las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como informar oportunamente sobre descuentos, promociones, beneficios adicionales, restricciones existentes y cantidad de equipaje incluido. Dichas alternativas contendrán las opciones más económicas de acuerdo al orden siguiente:

- Itinerario con vuelo directo, si existiese
- Itinerario con un mínimo de escalas
- Itinerario con tarifas promocionales, si existiesen

4. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá confirmar en un máximo de 30 (treinta) minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

5. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** los boletos a más tardar 30 (treinta) minutos después de haber recibido el requerimiento vía correo electrónico, salvo que a solicitud de **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, se realice posteriormente en función de la fecha de compra del boleto.

6. En caso de reservaciones para grupos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

7. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones, equipaje adquirido y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

8. El **"ÓRGANO SOLICITANTE"** pagará los cargos por cambios o cancelaciones, excepto cuando los boletos sean reembolsables o cuando la tarifa permita hacer cambios, siempre y cuando se hayan generado por causas imputables a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, en caso contrario **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cubrirá el cargo correspondiente.

Así mismo, dichos cargos generados por cambios o cancelaciones, serán notificados vía correo electrónico al servidor público autorizado por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, que hubiese solicitado las modificaciones.

9. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, trámite que se efectuará por conducto del servidor público que se designe para tales efectos.

10. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tramitará el reembolso a través de "Notas de Crédito" a nombre de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien, a través de "Miscellaneous Charge Order" (MCO's), a nombre de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en su caso contar con el recurso para realizar el reintegro presupuestal correspondiente, los cuales serán entregados en las oficinas de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del reembolso.

Estos reembolsos se harán, siempre y cuando el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** haya pagado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el boleto aéreo, razón por la cual no operarán los reembolsos por conceptos que no se hubiesen pagado, asimismo no habrá cargos de servicio por concepto de reembolsos.

11. Al momento de la reservación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** procurará la asignación de asientos de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

12. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ofrecerá en todo momento las tarifas más **económicas** disponibles en el mercado de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

El **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Cotización, reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (pasajero, destino, hora, fecha y/o vuelo)
- Reembolso de pasajes aéreos
- Seguimiento del vuelo
- Trámite y emisión de Notas de Crédito

El **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** brindará el servicio continuo de recepción de solicitudes y entrega de pasajes aéreos al **"ÓRGANO SOLICITANTE"** aún y cuando se presenten interrupciones o caídas en los sistemas de reservación.

COBERTURA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** la adquisición boletos con cualquier línea aérea.

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al personal que el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** designe para tal efecto, a fin de asegurar que la persona que viajará llegue a su destino.
2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional a los ya contemplados hasta 24 (veinticuatro) horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 (treinta y seis) horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.
3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.



5. Especificar en su propuesta de prestación de servicio el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, el cual no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

Los pasajes aéreos no utilizados se notificarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de su expedición y el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.

6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos mediante Nota de Crédito, considerando como plazo máximo 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en su caso realizar el reintegro presupuestal correspondiente.

7. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, para efectuar dichas acciones.

ENTREGABLES

Para el trámite de pago **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado, presentará las facturas (emitidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**) con la comprobación original consistente en:

- Boleto Electrónico.
- Prompter (Autorización y mínimo 3 (tres) alternativas de itinerario de vuelo que permitan obtener la tarifa más económica).

La facturación se presentará en original, a nombre de **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, reuniendo los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y conteniendo los siguientes datos:

- Nombre completo, domicilio fiscal y RFC de **"ÓRGANO SOLICITANTE"**
- Nombre, domicilio fiscal, RFC, fecha de expedición y teléfono de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado.
- Número de la facture.
- Descripción clara de los servicios que ampara, precio unitario y precio total.

La factura contendrá la leyenda que es un comprobante válido para efectos fiscales y deberá cumplir con los requisitos que la Ley de la materia exija. El precio unitario y precio total estará reflejado en moneda nacional.

Esta documentación será entregada a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** a través de la Dirección o Departamento que haya solicitado la reservación.

➤ **MODIFICACIÓN 2.-** Así mismo, se les informa a los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, que se modifica el numeral 4.4 de las bases de licitación **"CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO"**, para quedar como a continuación se detalla:

4.4. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

El servicio que se requiere cotizar, **es el costo unitario por emisión** del pasaje aéreo nacional o internacional, el cual será fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato y considerará todos los costos, desde la solicitud de reservación hasta la expedición y entrega del boleto, sin contemplar el impuesto al valor agregado (IVA), ni ningún otro impuesto. Este precio no sufrirá ningún cambio durante la vigencia del contrato y será adicional al costo propio de cada pasaje (tarifa del boleto de avión) e impuestos.

En este sentido y en igualdad de condiciones de precio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** comprará los boletos que le requiera el **"ÓRGANO SOLICITANTE"** con las líneas aéreas que tengan las tarifas más económicas. Las gestiones que tenga que realizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para utilizar los beneficios con diversas líneas aéreas, no le generará ningún costo a **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cotizar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, incluidas las publicadas en internet, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales.

El **"ÓRGANO SOLICITANTE"** cubrirá el pago de los servicios objeto del contrato de acuerdo con el servicio prestado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite efectivamente haber proporcionado a entera satisfacción de el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura impresa y electrónica respectiva.

Las facturas se entregarán en original con la comprobación correspondiente y en los términos y condiciones establecidos en la propuesta económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y aceptada por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará a **"ÓRGANO SOLICITANTE"** la facturación con el IVA y/o TUA que corresponda, según se trate de vuelos nacionales o internacionales, o cualquier otro impuesto y cargo que, en su caso, se aplique en cada país, en forma desglosada del total a cubrir por parte de **"ÓRGANO SOLICITANTE"**. Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a que el costo de la comisión por pasaje emitido será redondo "Salida-Destino-Regreso", independientemente de número de boletos emitidos y aerolíneas utilizadas por comisión.

El **"ÓRGANO SOLICITANTE"** verificará que los servicios fueron prestados de conformidad con las especificaciones y características señaladas en el presente Anexo Técnico, que recibió éstos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito en la factura.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para su pago, presenten errores, **"ÓRGANO SOLICITANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al

de su recepción indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará el momento en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las facturas corregidas.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione a el **"ÓRGANO SOLICITANTE"**.

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA

RFC: IDC-970809-2E6

Calzada Aviación S/N Ciudad Deportiva Col. Cuauhtémoc, Mexicali, Baja California, C.P. 21230.

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.

De conformidad con los artículos 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I de su reglamento, se realizará el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa el día 22 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las **14:16 horas** de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

PRESIDENTE <i>[Signature]</i> C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL <i>[Signature]</i> C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL <i>[Signature]</i> C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL AREA REQUERENTE <i>[Signature]</i> C. EDUARDO VALENTÍN MARÍN RUÍZ COORDINADOR DE COMPRAS POR ADQUISICIONES SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INDEBC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA <i>[Signature]</i> C. KEVIN ISAAC CAMPOS VASQUEZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA <i>[Signature]</i> C. JORGE ELLIOTT RAMÍREZ-SIERRA TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INDE EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA